

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 28 de junio de 2021, doy cuenta a usted, del anterior memorial presentado por el doctor LEOPOLDO MARTINEZ LORA, apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso, solicitando nombramiento de curador- ad-litem de los demandados CARLOS ELIAS ESPAÑA ESPITIA Y EDILMA ESTHER LOPEZ PAEZ. PROVEA. -

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, veintiocho (28) de junio de 2021

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Nit: 800.037.800-8
DEMANDADO: CARLOS ELIAS ESPAÑA ESPITIA C.C. No. 1.073.819.799
EDILMA ESTHER LOPEZ PAEZ C.C. No. 26.172.024
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2019-00153-00

Cumplida la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los demandados en este asunto y vencido el tiempo señalado en el artículo 108 del C. G. del Proceso, el despacho designará curador Ad-litem a los demandados CARLOS ELIAS ESPAÑA ESPITIA Y EDILMA ESTHER LOPEZ PAEZ, para que lo represente en el presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo municipal de San Pelayo,

RESUELVE

PRIMERO. - NOMBRESE a la doctora ADIELA ESTHER ESPITIA GUERRA, para que ejerza el cargo de curador ad-litem de los demandados CARLOS ELIAS ESPAÑA ESPITIA Y EDILMA ESTHER LOPEZ PAEZ, para que los represente en el presente asunto.

SEGUNDO: Hágasele saber a la nombrada doctora ADIELA ESTHER ESPITIA GUERRA, que el desempeño del cargo, como defensor de oficio es en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, además, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar, para lo cual se compulsara copias a la autoridad competente (Art. 48 y s.s. del C.G.P.). Para tal fin deberá manifestar su aceptación al correo electrónico del juzgado j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co sobre la aceptación de la designación, en el término concedido. Para la notificación, se elaborará acta que se remitirá a la designada con el fin de que inserte firma digital o escaneada, que deberá de vuelta al correo del juzgado.

TERCERO: Comuníquese tal designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ**

Firmado Por:

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN
PELAYO-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

150908295b82e89ce755b415d62fa9bc1913d53ded2b454eefc7a9b148ee8b00

Documento generado en 28/06/2021 10:56:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**